Normas de actuación en relación con los menores a efectos de evitar conductas inapropiadas

CENTRO
San Agustín
AGUSTINOS RECOLETOS
MOTRIL

agustinos recoletos

Normas de actuación en relación con los menores a efectos de evitar conductas impropias

1. Preámbulo

Todas las instituciones de la Orden de Agustinos Recoletos pretenden ayudar al crecimiento humano y personal de quienes las frecuentan. Sin embargo, hay que estar atentos, pues esta ayuda puede derivar en otro tipo de relación muy perjudicial, consciente o inconsciente. Es necesario proteger, sobre todo a las personas más vulnerables, de posibles abusos, especialmente del abuso sexual. Del mismo modo, es importante ofrecer a todas las personas que tienen contacto con menores unas pautas y formación apropiada que evite posibles circunstancias de riesgo que puedan dar lugar a malos entendidos o falsas acusaciones.

En los últimos años hemos sido testigos de un aumento en la protección sobre niños y jóvenes para evitar que sean víctimas de malos tratos o de abusos sexuales. Se ha acrecentado la sensibilidad social ante esta realidad, que atenta contra los derechos de las personas y compromete el correcto desarrollo emocional de los menores. Las instituciones educativas y apostólicas deben estar formadas y preparadas para prevenir y evitar que sucedan estos casos. Las familias depositan su confianza en las instituciones educativas, pastorales y sociales de los Agustinos Recoletos y los hacen responsables de la integridad de los menores. Estas instituciones están obligadas a garantizar que las interacciones que en ellos se vivan sean seguras y positivas, tanto en las relaciones verticales que se dan entre los menores y los profesionales adultos que en ellas trabajan, como entre los mismos menores con su diversidad de edades, experiencias y evolución psicológica.

El respeto a la dignidad de las personas y a su desarrollo exige la observancia de normas de comportamiento que garanticen a todos la protección que naturalmente se les debe y que el ordenamiento jurídico les garantiza. El objeto de estas normas es ayudar a quienes trabajan en instituciones apostólicas relacionadas con la Orden de Agustinos Recoletos a proceder de modo correcto con menores cuando actúan en el ejercicio de la misión que le encomienda la institución y en representación de ella. Este documento trata únicamente de la prevención para reducir situaciones de riesgo. En absoluto quiere mermar el espíritu de servicio y cercanía que prima en nuestras instituciones, sobre el que no se expresa ninguna objeción a través de este documento. Es, además, un complemento al Protocolo de protección y prevención de la infancia y de la adolescencia en la Orden de Agustinos Recoletos (Roma, 2015), y al Plan marco de protección de la infancia y adolescencia (Roma, 2018).

2. Quiénes han de tener presentes estas normas

Han de seguir estas normas todas las personas que trabajan en instituciones educativas o en actividades con menores en las que la Orden de Agustinos Recoletos tiene responsabilidad: los religiosos agustinos recoletos, el profesorado, el personal de administración y servicios, los voluntarios, catequistas, monitores y todos los que desde estas instituciones y en representación de ellas actúan ante terceros.

3. Indicaciones generales

La mayoría de las normas y procedimientos que se indican a continuación son de sentido común y ya se practican, pero es importante que cada persona en su labor se sepa advertida y verifique concretamente que se cumplan en todas las situaciones en las que se desarrolla su trabajo y que los superiores, directores o encargados de actividades velen por su aplicación:

a) Hay que ser consciente de que se desempeña un papel profesional o institucional, no meramente privado, y que las personas con quienes se trata, en principio, confían en nuestra buena intención y tienden a obedecer a nuestra autoridad, por lo que se asume una gran responsabilidad.

b) Trátese a todas las personas de forma respetuosa, sin invadir su intimidad, ni corporal ni psicológica.

c) Hay que ser prudente. Téngase presente que otras personas pueden interpretar mal nuestras acciones, a pesar de todo lo bien intencionadas que sean. No hay que fiarse únicamente de nuestro buen nombre como protección. Es necesario evitar pensar que *«eso a mí no me pasará»*. Quienes más peligro tienen frecuentemente no son conscientes; atiéndase cualquier indicación de que nuestro comportamiento puede ser mal interpretado. Tómese conciencia de las situaciones que puedan implicar riesgos y sépase cómo evitarlas. No se quite importancia, ni se exagere sobre las normas de prudencia en el trato con otras personas y el abuso a la infancia. Se requiere cautela en todas las situaciones de interacción personal.

d) Foméntense la confianza y sinceridad entre menores y adultos para que puedan indicar abiertamente actitudes y comportamientos que les disgusten.

e) Búsquese siempre la trasparencia, procurando que cualquier actuación sea a la luz del día y verificable con testigos. Evítense, en lo posible, situaciones comprometidas en las que un adulto se pueda encontrar solo con un menor.

f) No se lleve a menores a solas en el coche, ni siquiera en trayectos cortos, salvo que resulte imprescindible por razones de seguridad. En tal caso, asegúrese de que un familiar, adulto educador u otro empleado sepa que lo va a hacer.

g) Planifíquese y organícese cualquier evento que incluya a menores de forma que se minimicen los riesgos: que esté presente más de una persona, o que al menos haya otras personas en el entorno inmediato.

h) Si es posible, colóquense cristales trasparentes en las puertas de los espacios donde se haya de permanecer con otra persona a solas, o manténganse las puertas abiertas. Hágase la entrevista individual con los menores en espacio visible y sea conocida por otros adultos. No se esté tiempo a solas con menores.

i) Las muestras de afecto son relevantes y necesarias para el buen desarrollo de los procesos formativos. Están relacionadas con la acogida, la aprobación, la comprensión, la escucha empática o el aprecio por el otro, pero no implican necesariamente contacto físico. Evítese todo contacto inadecuado o innecesario, físico o verbal, que pueda prestarse a ambigüedades. Séase parco en las manifestaciones de afecto con menores, evitando caricias, besos o abrazos imprudentes, injustificados o que se puedan interpretar mal. Es importante encontrar los gestos y palabras adecuados y en los contextos apropiados, de modo que no se genere ningún tipo de ambigüedad, no comporten estimulación erótica, ni ocasionen desagrado o invasión de la intimidad de la otra persona.

j) No se muestre favoritismo individual a menores, sea con obsequios que se puedan malinterpretar o de palabra.

k) En general, comuníquese a los responsables las intervenciones con menores susceptibles de ser mal interpretadas o que generen riesgo.

l) Cuídense el lenguaje verbal y no verbal. No se pronuncien vulgaridades ni expresiones soeces en presencia de menores. Evítense siempre comentarios o gestos sugerentes de naturaleza sexual, aunque sea en broma.

m) No se enseñe a los menores juegos inapropiados, ni sitios de Internet, ni nada que pueda ser interpretado como pornografía.

n) Nunca se hagan fotos ni se tomen vídeos de carácter privado o íntimo. Si se realizan fotos, preferentemente de grupo, para uso exclusivo de la actividad colegial o pastoral, hágase por personal autorizado y nunca en situaciones comprometidas.

o) Cualquier religioso o seglar relacionado con obras apostólicas de la Orden que tenga "noticia" de un posible abuso sexual en el que esté presumiblemente implicado un menor de edad o persona vulnerable tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente al responsable de la institución, al Superior mayor correspondiente o a la Comisión de Protección de menores de la Orden vía correo electrónico: childprotection@oar.it

4. Indicaciones más específicas para la relación con menores

Las indicaciones siguientes se centran en situaciones ordinarias en el trato profesional entre adultos y menores que se exponen a ser interpretadas ambiguamente por unos y otros, incluso por terceros. Con estas indicaciones se intenta eliminar tal ambigüedad, de modo que no se ponga en cuestión el servicio que se quiere hacer a los menores en nuestras instituciones.

4.1. Con menores de 0 a 12 años

a) Cuando haya que ayudarles a cambiarse o vestirse, y cuando proceda, hágase con la puerta abierta y, a ser posible, con otros adultos en zonas inmediatas.

b) Los padres deben tener acceso a las comunicaciones por correo que se les envían desde la institución.

c) Se procurará tener espacios diferenciados de lavabos para adultos y niños. Para los alumnos, a ser posible, se diferenciarán también para franjas de edad.

d) Si hay incidentes que controlar en lavabos o vestuarios, intervendrán los adultos a los que competa el momento o la actividad.

e) Los cuidados de enfermería no urgentes se hará por el personal específico si lo hay, y en todo caso siempre con la puerta entreabierta.

f) Cuando duermen en el centro, sean custodiados por varios cuidadores.

g) Si salen de la institución en actividad que implique dormir, habrá espacios específicos para niños y niñas, y los adultos, a ser posible, dormirán en lugar aparte o al menos separados de los niños.

4.2. Con menores de 13 a 18 años

a) Los adultos vinculados a la institución por contrato laboral o incluso como colaboradores voluntarios no pueden tener relaciones afectivo-sexuales con menores del centro.

b) No se utilizarán expresiones verbales equívocas de carácter erótico o sexual, ni referencias al aspecto físico que supongan ironías, humillación o invasión de su intimidad.

c) Se guardará reserva sobre la vida íntima tanto de los adultos como de los menores y se cortará toda conversación o comentario de carácter morboso o indecente.

d) Se evitarán todas las acciones o usos de ropas que supongan la excitación sexual o erótica.

e) Se puede designar un menor como responsable del vestuario que avise al

profesorado de situaciones de riesgo entre iguales.

f) Los adultos y educadores del centro no darán sus teléfonos y correos electrónicos particulares a los menores, ni se citarán con ellos fuera del centro sin permiso expreso de la dirección.

g) Las cuentas de redes sociales que se utilicen para la comunicación con los menores serán únicamente institucionales, de las que el centro esté informado, y no tendrán un único administrador.

h) Se cuidará de que la comunicación por mensajes o correos con menores, siempre por la vía institucional, deje copia, o la envíe también oculta a personas responsables del centro, y se evitará todo escrito que pueda dar lugar a interpretaciones equívocas.

i) En salidas del centro, como excursiones o acampadas, las actividades serán visibles por el grupo, programadas y conocidas por varios responsables del centro.

j) Ningún acompañante puede dormir o quedar solo en una habitación con un menor.

k) En caso de que algún menor necesite cuidados específicos, se hará en presencia de otro adulto.

5. Información, entrega y aceptación de estas normas

La Orden de Agustinos Recoletos insta a todas las instituciones dependientes de ella a que se informe y entregue estas normas a todas las personas vinculadas a actividades con menores: religiosos agustinos recoletos, profesorado, el personal de administración y servicios, los voluntarios, catequistas, monitores y todos los que desde estas instituciones y en representación de ellas actúan ante terceros. Para dejar constancia de la aceptación, se sugieren los modelos **ANEXO I** (para personal contratado) y **ANEXO II** (para personas voluntario) para su firma en el momento de la entrega.

ANEXO 1 (para personal contratado)

RECIBO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS MENORES A EFECTOS DE EVITAR CONDUCTAS IMPROPIAS

Yo, D. /Dña....., mayor de edad, con D.N.I. número..... y con domicilio en ....., en calidad de (PUESTO DENTRO DE LA EMPRESA) en el Colegio ....., manifiesta:

- Haber recibido, leído y comprendido las NORMAS DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS MENORES A EFECTOS DE EVITAR CONDICTAS IMPROPIAS, entendiendo el contenido de las mismas como unas directrices de actuación por las que cualquier personal del centro debe regirse.

- Comprender la importancia que tiene la observancia de su contenido y en especial de aquellos compromisos y obligaciones inherentes a mis responsabilidades.

- Mi compromiso personal y profesional de cumplir con dichas normas, y acorde a las mismas, velar por los intereses de los menores.

Por todo ello me comprometo a cumplir las normas expuestas en dichos documentos y cooperar con el centro para su correcta aplicación y respeto.

Fecha y firma del trabajador:

ANEXO II (para personal voluntario)

agustinos recoletos

RECIBO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS MENORES A EFECTOS DE EVITAR CONDUCTAS IMPROPIAS

Yo, D. /Dña....., mayor de edad, con D.N.I. número..... y con domicilio en ....., en calidad de (FUNCIÓN EN LA INSTITUCIÓN: catequista, monitor, voluntariado social, colaborador, etc.) en la institución ....., manifiesta:

- Haber recibido, leído y comprendido las NORMAS DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS MENORES A EFECTOS DE EVITAR CONDICTAS IMPROPIAS, entendiendo el contenido de las mismas como unas directrices de actuación por las que cualquier personal de la institución debe regirse.

- Comprender la importancia que tiene la observancia de su contenido y en especial de aquellos compromisos y obligaciones inherentes a mis responsabilidades.

- Mi compromiso personal de cumplir con dichas normas, y acorde a las mismas, velar por los intereses de los menores.

Por todo ello me comprometo a cumplir las normas expuestas en dichos documentos y cooperar con el centro para su correcta aplicación y respeto.

Fecha y firma del voluntario: